



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 030 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 28 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, la misma que constituye el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 04 de enero del año en curso, se designó al Ing. Agrónomo **GERARDO LEÓN SEGOVIA**, en el cargo de confianza de Director de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, debiéndose dar por concluida la referida designación al haberse efectuado algunos correctivos administrativos mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, puesto que no existe incremento automático de las remuneraciones en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público y lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen





Resolución Directoral Ejecutiva

de Contratación Administrativa de Servicios - CAS que señala, los contratos no pueden ser modificados en aspectos esenciales, como es la remuneración; por lo que la aplicación de la Escala Remunerativa fijada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2015-D/PROVRAEM, no es de manera automática al personal CAS que viene laborando, sino que requiere la suscripción de un nuevo contrato, y por ende supone un proceso de selección o nuevas designaciones en el caso de cargos de confianza como es el presente caso; es decir se requiere de la extinción del vínculo laboral anterior y el inicio de un nuevo vínculo bajo nuevas condiciones, como es el de la remuneración;

Por lo que y en uso de la facultades conferidas por el literal "m", artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0270-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido en la fecha, la Designación del **ING. Agrónomo GERARDO LEÓN SEGOVIA**, en el cargo de confianza de Director de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Notificar el presente acto Resolutivo al precitado Profesional, a los órganos estructurados de la Institución y demás instancias pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Edgar C. Gómez Limaco
DIRECTOR EJECUTIVO